

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00683 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A, contra HADER ALFONSO PIÑA TOBIAS, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de HADER ALFONSO PIÑA TOBIAS, y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

Placa:	ENP-771
Marca y Línea:	MAZDA 2
Modelo:	2019
Clase:	AUTOMOVIL
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	P540459117
Color:	ROJO DIAMANTE

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada

CUARTO: RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552 y T.P.A. No. 101.541 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder otorgado por AECSA S.A., en su calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.032 Hoy 3 de mayo de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30a251329dbcb97b59165677a37f42f5cee89d4af2dcc7ffe574143a242a0fc6

Documento generado en 02/05/2021 01:57:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>